

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADA:
ASUNTO:

REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
I500131530022021-0146-00
BONIFACIO ARIAS TOCARRUNCHO
ACREEDORES VARIOS
REQUERIMIENTO REGISTRO DE ABOGADOS

Tunja, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el paginario, realizada la consulta en el SIRNA, se observa que la apoderada del reorganizado no registra correo electrónico, a efectos de surtir notificaciones, en cumplimiento del numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y el Acuerdo PCSJA20-11532.

Se le requiere a la apoderada para que realice el respectivo registro y comunique su realización a este Despacho en un término no mayor a cinco (5) días.

Cumplido lo anterior, se realizará el estudio de admisibilidad de la demanda conforme a la legislación vigente para adelantar el trámite de la referencia que son los DECRETOS 560 y 772 DE 2020, lo que se pone de presente a la apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 36**
hoy (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria